

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba



LA PLATA,

22/08/2025

VISTO el expediente N° 22700-0023876/2025, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, esta Agencia de Recaudación estableció un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operable a través del sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), implementado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporada en el ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 17/2024 de la misma Comisión;

Que, en el seno del Comité de Administración de los Sistemas de Recaudación Anticipado (SURA), las jurisdicciones adheridas al mencionado Sistema decidieron que los importes recaudados en moneda extranjera sean ingresados en pesos, tomando la cotización al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a aquel en el que se efectuó la recaudación del tributo;

Que esa decisión fue materializada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral a través de su Resolución General N° 15/2025;

Que, por ello, corresponde efectuar las adaptaciones consecuentes en el texto de la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

RESOLUCION NORMATIVA N° 21

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias, como artículo 15 bis, el siguiente:

“ARTÍCULO 15 bis. Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a aquel en el que se efectuó la recaudación del tributo”.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.